RESOLUCIÓN N° 01/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 10/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA, RED DE COMPUTADORAS, HARDWARE, ASISTENCIA EN SOFTWARE, IMPRESORAS Y ACCESORIOS, RED ELÉCTRICA DE COMPUTADORAS" ID. 377.048.-

VISTO: El Memorándum DCP N° 251/2020 de fecha 12/11/2020, con el que se solicita considerar el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación, que hace referencia al Llamado Contratación Directa CD N° 10/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Fibra Óptica, Red de Computadoras, Hardware, Asistencia en Software, Impresoras y Accesorios, Red Eléctrica de Computadoras" ID. 377.048; y

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2020, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 01/1195/20 de fecha 25/03/2020, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **Lic. Gerardo Benítez.**, Director de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración N° 03/1208/2020 de fecha 19/08/2020 se autorizó el Inicio del Llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 021/2020, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs. 30.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Sub Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

RESOLUCIÓN N° 01/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: SI se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado, las cuales se encuentran publicadas junto con sus correspondientes respuestas en el SICP.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 26 de octubre de 2020, siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	Ricardo Torres Servicios Informáticos	PRESENTA	ritorrespy@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA	1614177
2	Infomaster Internacional S.R.L.	PRESENTA	anamaria@infomaster.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1613429
3	ITCS S.A.	PRESENTA	licitaciones@itcs.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1614700
4	IOCON S.R.L.	PRESENTA	info@ioconsrl.com	PRESENTA	PRESENTA	1613990
5	GC INGENIERIA de Gregor David Campuzano Fleitas	PRESENTA	gcampuzano@gcingenieria.com.py	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
6	SISTECO PARAGUAY S.R.L.	PRESENTA	jose@sisteco.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1616027

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

IOCON S.R.L.	1-Que la firma Ricardo Torres presenta planilla de precios en el que se visualiza el llenado en el campo de monto mínimo y máximo por lo que se solicita la eliminación de la oferta, no presenta declaraciones juradas exigidas en la carta de invitación, además de no presentar la constancia visita al sitio. 2-Que la firma Infomaster presenta planilla de precios en el que se visualiza el llenado en el campo de monto mínimo y máximo por lo que se solicita la eliminación de la oferta, además la garantía de Mantenimiento de oferta está firmada en la fecha 13/10/20 debiendo ser el día de la apertura 26/10/20. La póliza presentada por la firma no cubre el monto requerido por la convocante debiendo ser como mínimo de 1.500.000. 3- Que la firma Sisteco Paraguay S.R.L. falta sellar la primera hoja del Formulario de oferta se solicita la eliminación de su oferta por tratarse de un error en un documento sustancial, la garantía de mantenimiento de oferta no cubre el porcentaje establecido en la Carta de Invitación. 4-No presenta planilla de IPS siendo un documento sustancial. 5-No presenta declaraciones juradas. 6- La forma ITCS S.A. la garantía de mantenimiento de oferta no cobre el porcentaje establecido en la Carta de Invitación.
Infomaster Internacional S.R.L.	1-Que la firma Ricardo Torres, GC Ingeniería y Sisteco Paraguay, no presentan Certificado de Visita Técnica, además Sisteco Paraguay cuenta con saldo pendiente en IPS conforme al SIPE. 2-Con relación a la observación realizada a la firma Infomaster S.R.L. manifiesta que: En cuanto a la duración de garantía de oferta se ha presentado un endoso a la garantía del citado, además la garantía de mantenimiento de oferta debe ser 5% del valor de oferta teniendo en cuenta lo mencionado nuestra garantía cumple con el porcentaje establecido

RESOLUCIÓN N° 01/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

3.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

En cuanto a la primera observación será analizada en el apartado 4 del presente informe de evaluación.

En lo que respecta a la observación del punto dos, una vez verificada la pertinencia de las documentaciones de tipo sustancial de cada firma oferente y si estas calificaran, el Comité de Evaluación procederá a solicitar aclaración respecto al punto planteado, cuyo análisis será trascripto en el apartado correspondiente.

IOCON S.R.L.	1-Que la firma Ricardo Torres presenta planilla de precios en el que se visualiza el llenado en el campo de monto mínimo y máximo por lo que se solicita la eliminación de la oferta. 2-No Presenta declaraciones juradas exigidas en la carta de invitación. 3-No presenta la Constancia Visita al sitio. 4-Que la firma **Infomaster** presenta planilla de precios en el que se visualiza el llenado en el campo de monto mínimo y máximo por lo que se solicita la eliminación de la oferta. 5-Además la garantía de mantenimiento de oferta está firmada en fecha 13/10/20 debiendo ser en día la apertura 26/10/2020. La póliza presentada por la firma no cubre el monto requerido por la convocante debiendo ser como mínimo 1.500.000. 6-Que la firma Sisteco Paraguay S.R.L. falta sellar la primera hoja del formulario de oferta se solicita la eliminación de la oferta por tratarse de un error en un documento sustancial. 7-La garantía de mantenimiento de oferta no cubre el porcentaje establecido en la carta de invitación. 8-No presenta la planilla de IPS siendo un documento sustancial. 9-No presenta declaraciones juradas. 10-La forma ITCS S.A. la garantía de mantenimiento de oferta no cubre el porcentaje establecido en la Carta de Invitación.	1- Se verificó que a folio 7, la planilla de oferta es la descargada del SICP, y los montos Mínimo y Máximo registrados en la misma corresponden Por el Total del llamado. por lo que la planilla está bien conformada y no afectaría la competencia en igualdad de condiciones entre los demás oferentes. 2- Considerando que la declaración jurada no es un documento sustancial, el comité solicitará en caso requerido. 3- Considerando que la Constancia de Visita Técnica no es un documento sustancial, el comité solicitará en caso requerido. 4- Serán analizadas en el apartado 4 del presente Informe de Evaluación. 5- Serán analizadas en el apartado 4 del presente Informe de Evaluación. 6- Si bien en su formulario de oferta está aclarada la Firma con el Sello de la Empresa a foja 2, por lo que la planilla no afectaría la competencia en igualdad de condiciones entre los demás oferentes. 7- Serán analizadas en el apartado 4 del presente Informe de Evaluación. 8- La constancia de no adeudar el Obrero Patronal es una documentación requerida para la firma de contrato 9- Considerando que la Declaración Jurada no es un documento sustancial, el Comité solicitará en caso requerido. 10- Serán analizadas en el apartado 4 del presente Informe de Evaluación.
INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.	1-La firma Ricardo Torres, GC Ingeniería y Sisteco Paraguay no presentan Certificado de Visita Técnica, además Sisteco Paraguay cuenta con saldo pendiente en IPS conforme al SIPE. 2-Con relación a la observación realizada a la firma Infomaster S.R.L. manifiesta que: 3-En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta se ha presentado un endoso a la garantía del citado, además la garantía de mantenimiento de oferta debe ser 5% del valor de oferta teniendo en cuenta lo mencionado nuestra garantía cumple con el porcentaje establecido.	1- La constancia de no adeudar el Obrero Patronal es una documentación requerida para la firma de contrato. 2- Considerando que la Constancia de Visita Técnica no es un documento sustancial, el comité solicitará en caso requerido. 3- Serán analizadas en el apartado 4 del presente Informe de Evaluación.

RESOLUCIÓN N° 01/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Experiencia	Capacidad Técnica	Otras Documentaciones Formales	Análisis de Precios
Ricardo Torres Servicios Informáticos	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Infomaster Internacional S.R.L.	**NO CUMPLE**	----------	----------	----------	----------	----------
ITCS S.A.	**NO CUMPLE**	----------	----------	----------	----------	----------
IOCON S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GC INGENIERIA de Gregor David Campuzano Fleitas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
SISTECO PARAGUAY S.R.L.	**NO CUMPLE**	----------	----------	----------	----------	----------

Y, el punto número **11**, que dice "**RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES":**

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las oferta presentadas por las firmas cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **IOCON S.R.L.** se erigen como la de menor precio.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03,** que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**

RESOLUCIÓN N° 01/1214/2020

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

1- **ADJUDICAR** a la firma **IOCON S.R.L.**, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), ambos IVA Incluido.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la firma **IOCON S.R.L.**, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 y un monto máximo de Gs. 30.000.000, ambos IVA Incluido

Art. 2°.- IMPUTAR la presente erogación en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General